

DECRETO SUPREMO N° 15168
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Interior, Migración y Justicia, requiere de un soporte presupuestario encaminado a sufragar obligaciones extraordinarias y de urgencia necesarios al desenvolvimiento de sus actividades específicas relacionadas con la seguridad del Estado.

Que, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas en virtud de la previsión legal señalada por el Art. 27 del D.L. N° 14244 de 30 de diciembre de 1976 estima necesario otorgar al Ministerio del Interior, Migración y Justicia, la suma de \$b. 650.000.- con cargo a fondos del Tesoro Nacional para dar cobertura financiera a las obligaciones de urgente cumplimiento que confronta dicho Servicio de Estado.

Que, en función de las justificaciones expuestas, corresponde al Poder Ejecutivo determinar la aprobación de un Presupuesto Adicional por el monto indicado y de acuerdo a la relación de ingresos y egresos elaborados por el Ministerio de Finanzas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio del Interior, Migración y Justicia, con cargo a recursos del Tesoro Nacional, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 650.000.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA 01: POLITICA Y ADMINISTRACION
I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1977
I	NACIONALES	<u>650.000.-</u>
1.-	Tesoro Nacional	<u>650.000.-</u>
	Total:	<u>650.000.-</u>

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1977
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>650.000.-</u>
260	Otros Servicios No Personales	<u>650.000.-</u>
262	Asignaciones Globales	<u>650.000.-</u>
	T o t a l	<u>650.000.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas e Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.